



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2025-MDSA/CM

San Andrés, 14 de Febrero de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

ACUERDO: En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 14 de febrero del 2025, y con la presencia de los miembros del Concejo Municipal, se reunieron para tratar el tema referente consignar datos de volquete donado por la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario General San Martín.

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad al artículo 5° de la Ley N° 27972, el concejo municipal, provincial o distrital, está conformado por el Alcalde y los Regidores. El concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras.

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley N° 27972, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario General San Martín comunicó con carta F/S/GG N° 085/2024, de fecha 29/09/2024, sobre la donación de un volquete y 10 triciclos ecológicos a favor de la municipalidad distrital de san Andrés, solicitando la aceptación de la misma.

Que, por Acuerdo de Concejo N° 051-2024-MDSA/CM, de fecha 16 de octubre del 2024, se aceptó la donación de un camión volquete de 21m3 y diez (10) triciclos ecológicos por parte de la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario General San Martín a favor de la Municipalidad Distrital de San Andrés, por un monto de S/. 439,498.18 soles.

Que, con fecha 17 de enero de 2025, la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario General San Martín solicita se emita un documento en relación al Acuerdo de Concejo N° 051-2024-MDSA/CM, donde se indique los detalles del volquete donado, tales como: la placa, marca, modelo, color y numero de motor, a fin de continuar y culminar con el trámite de transferencia del vehículo a la Municipalidad de San Andrés, ante la SUNARP.

Que, con Informe N° 048-2025-MDSA/SGGAYOP-ING.PAA, de fecha 21-01-2025, la Subgerencia de Gestión Ambiental y Ornato Público comunica que con fecha 31 de octubre de 2024 la Municipalidad Distrital de San Andrés recibe el volquete y los 10 triciclos (adjunta fotografías N167 01 y N° 02), y con fecha 13-12-2024 se realizó la entrega de la placa del volquete CBO-929, y con fecha 17 de enero de 2025 el Fondo Social Puerto de Paracas solicitan un documento sobre se detalle los datos del volquete donado sugiriendo se realice tal documento.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 033-2025-MDSA/GAJ, de fecha 28.01.2025, emite opinión legal favorable sobre el pedido de aclaración del Acuerdo de Concejo N° 051-2024-MDSA/CM, correspondiendo al Concejo Municipal, en Sesión de Concejo, acordar lo propuesto por el Fondo Social y poder concretar la transferencia volquete donado a favor de la MDSA.

...//

SAN ANDRÉS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

munisanandres23@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2025-MDSA/CM

Que, estando a lo expuesto, luego del correspondiente debate y deliberaciones emanadas por parte de los miembros del Concejo Municipal, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Artículo 9° numeral 26°, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** de sus miembros asistente;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR el Acuerdo de Concejo N° 051-2024-MDSA/CM, de fecha 16 de octubre del 2024, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo Primero. - Aceptar los bienes donados por parte de la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario General San Martín, siendo un camión volquete de 21 m³ de placa CBO-929, marca SHACMAN, modelo SX33186W306C, color amarillo y número de motor 71133263, así como 10 triciclos ecológicos.

Artículo Segundo. - Aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Andrés y la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario General San Martín.

Artículo Tercero. - Autorizar al Alcalde Joel André De la Cruz Canelo, para que en representación de la Municipalidad Distrital de San Andrés suscriba el Convenio”.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaria General la notificación del presente acuerdo a la parte interesada y áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de San Andrés.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN ANDRÉS
JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO
ALCALDE

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

DE SAN

“El cambio lo hacemos juntos”

SAN ANDRÉS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

munisandanres23@gmail.com